

Prevé TEPJF autorizar al gobierno la promoción de la elección judicial

FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila autorizar a gobiernos y servidores públicos promover el voto y la participación ciudadana de la elección judicial.

“Toda promoción y difusión deberá ser imparcial y con carácter institucional, es decir, no debe dar pie a ningún tipo de propaganda personalizada o de proselitismo, ni mencionar a partido político o candidatura alguna, ya sea a favor o en contra de estas”, indica el proyecto de Felipe de la Mata, que será discutido y votado hoy en la sala superior del TEPJF.

Acota que los mensajes –tanto de las estructuras gubernamentales como de los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)– deben tener sólo fines de orientación social, informativos, “didácticos, educativos” para mostrar cómo votar el 1º de junio, y sin mezclar actos proselitistas ni el uso de recursos públicos.

El proyecto de sentencia, si bien no anula todo el acuerdo con los criterios de equidad aprobados por el Instituto Nacional Electoral (INE) el pasado 29 de marzo, sí ordena eliminar algunos párrafos a partir de los cuales la mayoría de ocho consejeros consideró que el INE tenía exclusividad en cuanto a la promoción de esta elección extraordinaria.

En principio, el magistrado De la Mata –quien suele hacer mayoría con sus colegas Soto y Fuentes– expuso que el INE sí tiene atribuciones para emitir estos criterios, más porque la reforma judicial no previó reglas específicas en la materia.

Sin embargo, dijo que el instituto “indebidamente” se adjudicó atribuciones exclusivas, pues a diferencia de elecciones anteriores, la judicial

tiene una naturaleza totalmente distinta, principalmente porque los tres Poderes de la Unión intervinieron en la selección de candidaturas.

De igual forma, añadió, el artículo 134 constitucional no prohíbe a los entes públicos utilizar o restringir las herramientas de comunicación social que les corresponden por ley, por lo que lo estipulado por el INE va más allá de la interpretación literal y desvirtúa el 134 constitucional, al restringir indebidamente las atribuciones de comunicación social. En suma, el proyecto propone permitir a los Poderes de la Unión promover la elección judicial siempre que no influyan en la equidad de la misma.

En cuanto a las repercusiones, el proyecto de sentencia indica que los Poderes de la Unión podrán difundir la elección judicial federal (ministros, magistrados de circuito y jueces de distrito), pero no las contiendas locales y viceversa.

Recalca que en los mensajes no podrán mostrar los nombres o imágenes de los candidatos o cualquier referencia que los haga identificables. No podrán tener el logotipo de su emisor, salvo el INE.

Los servidores públicos sí podrán promover la elección judicial en sus redes sociales, mientras los legisladores lo podrán hacer en cualquier otro medio siempre y cuando no usen recursos públicos o emitan mensajes con sesgo o apoyo a determinado candidato.

El INE podrá celebrar convenios para llevar a cabo actividades de promoción o difusión en los espacios de otras autoridades.

Por otra parte, el proyecto avalla el exhorto emitido por el INE a funcionarios públicos que son candidatos para que pidan licencia si la campaña se contraponen a sus tareas laborales. También confirma que no hay afectación ante la ausencia de foros de debate organizados por el INE.

Propone magistrado que Gobierno promueva elección judicial

Perfila TEPJF revés a restricción de INE

Plantea De la Mata acotar la difusión para evitar abuso de funcionarios

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El magistrado Felipe de la Mata propone a sus pares dar vía libre para que gobiernos y servidores públicos, de cualquier nivel, puedan promover la elección judicial.

Sin embargo, plantea una decena de candados, para evitar que las instituciones o funcionarios se aprovechen de esa promoción.

“Los Poderes de la Unión, los Poderes de las entidades federativas, los OPLE y personas servidoras públicas en general pueden llevar a cabo las actividades tendentes a la promoción del voto y de la participación ciudadana en el contexto del actual proceso electivo”, indica su propuesta, que podría ser discutida hoy miércoles.

El 29 de marzo, el INE emitió criterios para la imparcialidad en la elección, en los que determinó que ni gobiernos, instituciones ni servidores públicos podían convocar a la participación.

Ante esto, se presentaron 42 impugnaciones en el Tribunal Electoral. Entre los que-

josos están 20 diputados oficialistas, la Presidencia, ocho candidatos a juzgadores y los gobernadores morenistas del Estado de México, Colima, CDMX y Campeche, así como los presidentes del Congreso, también de Morena.

En el proyecto de Felipe de la Mata se resuelven 37, y los demás correspondieron a la magistrada Janine Otálora.

El magistrado coincidió con los quejosos en que el INE hizo una interpretación indebida al artículo 134 constitucional y a la ley secundaria de la reforma judicial.

De la Mata tendría el aval de sus compañeros Felipe Fuentes y Mónica Soto, con quienes integra el bloque allegado al Gobierno, por lo que se prevé que su proyecto sea aprobado.

“Toda promoción y difusión deberá ser imparcial y con carácter institucional, es decir, no debe dar pie a ningún tipo de propaganda personalizada o de proselitismo, ni mencionar a partido político o candidatura alguna, ya sea a favor o en contra de éstas”, indica el documento.

De tratarse de spots o propaganda en internet, advierte, no puede señalarse el Poder u órgano que promueve o emite la comunicación.

“Es decir, los promocionales no podrán contener los nombres, logotipos o colores de la autoridad que lo promueve”, acota.

Sin embargo, deberán informar al INE qué publicidad corresponde a cada uno de los Poderes de la Unión o de las entidades federativas, para llevar un control.

Los únicos logos que deberán aparecer en la promoción serán los del INE y los institutos electorales locales.

Mientras que los servidores públicos sólo podrán promover la elección en sus redes sociales.

La estrategia de la Presidenta Claudia Sheinbaum ha sido promover el proceso en sus conferencias matutinas y giras por los estados.

Mientras que a los legis-

ladores les permite la difusión “en cualquier medio”.

Esto implicaría dar luz verde a la petición de la dirigencia de Morena de que lo hagan a través de bardas.

“Siempre y cuando los recursos públicos utilizados estén destinados a la comunicación social con fines lícitos, sin algún tipo de sesgo o apoyo a determinada candidatura”, propone.

El Consejo General deberá modificar su acuerdo, para borrar la frase que establece que el INE es la única autoridad que “de manera exclusiva” tiene atribuciones para promover el voto.

A PROPUESTA DEL MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA

Perfila TEPJF quitar veto del INE y que funcionarios puedan promover elección

El proyecto sugiere límites, como que la promoción del voto sea imparcial

ELECCIÓN JUDICIAL 2025

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

Felipe de la Mata, magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), propondrá a sus pares de la Sala Superior avalar que todas las instituciones y personas servidoras públicas del país, incluida la presidenta Claudia Sheinbaum, promuevan el voto y participación ciudadana en la elección judicial del 1 de junio próximo.

“Esta Sala Superior concluye que las autoridades e instituciones públicas podrán participar en la promoción del voto y participación ciudadana en el proceso extraordinario electoral”, apunta el proyecto del magistrado, que se hizo público ayer.

De la Mata sugiere en su proyecto, sin embargo, una serie de limitantes, entre ellas, que la promoción sea imparcial y con carácter institucional, sin dar pie a ningún tipo de propaganda personalizada o proselitismo, ni mencionar a partido político o candidatura alguna ya sea a favor o en contra de estas.

Igualmente, la promoción sólo podría tener fines didácticos o educativos para esclarecer la forma en que se puede emitir el voto

FOCOS

Las quejas. El TEPJF recibió más de 20 impugnaciones contra el veto del INE a la promoción de la elección judicial, entre ellas las de la presidenta Sheinbaum, la del Congreso y las de legisladores de la ‘4T’ a título personal.

Laley. El INE asegura que el artículo 134 constitucional y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que sólo el instituto puede hacer promoción del proceso electoral.

Postura. La presidenta Sheinbaum criticó el impedimento, pues aclaró que no buscan promover o denostar a un candidato o candidata.

“Las autoridades e instituciones públicas podrán participar en la promoción del voto”

PROYECTO DE FELIPE DE LA MATA
Magistrado del TEPJF

para cada uno de los cargos, pero sin mostrar nombres o imágenes de personas candidatas.

Además, pide que las y los candidatos no participen en la propaganda que difundan instituciones o

servidores públicos, y señala que la única institución que podrá mostrar su logotipo para estos efectos es el Instituto Nacional Electoral (INE) o los institutos electorales estatales.

Se espera que dicho proyecto sea discutido y aprobado en la sesión ordinaria de la Sala Superior del TEPJF de este miércoles 9 de abril.

De la Mata es parte del grupo de magistrados que desde enero de 2024 han votado en bloque, por lo que se advierte que este proyecto será aprobado por mayoría de tres contra dos.

En el proyecto presentado por el magistrado De la Mata analizan 39 de más de 50 impugnaciones presentadas ante el TEPJF contra el INE, que se adjudicó la facultad exclusiva para la promoción del voto y participación ciudadana en la elección judicial.

Entre las quejas que se analizan está la de la presidenta Claudia Sheinbaum, la de la Cámara de Diputados, la de las gobernadoras del Estado de México, Delfina Gómez; de Campeche, Layda Sansores, y de Colima, Indira Vizcaíno, así como la de la jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

Estas funcionarias y otros solicitaron a la Sala Superior revocar la limitación impuesta por el INE hacia instituciones y servidores públicos para que no puedan promover la elección judicial, pues estiman que “se hizo sin una base normativa”.

Aunque el magistrado De la Mata considera infundados, inoperantes e incluso inatendibles algunos de los agravios presentados, agrupados en ochos temáticas, al final pide dar la razón a los quejosos.